

SECCIÓN

**03.00**

DEUDA PÚBLICA





## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" se articula a través de un único Programa Presupuestario de gastos: el Programa 0.1.A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los principales objetivos de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma son dos:

- a) Posibilitar la materialización de la financiación prevista en el presupuesto y
- b) Realizarlo con la máxima eficacia y eficiencia, lo que a su vez implica:
  - Obtener las mejores condiciones financieras posibles existentes en el mercado en cada momento.
  - Optimizar el uso de los instrumentos de financiación, de manera que permita, por un lado, minimizar los costes vinculados al endeudamiento, y por otro, diversificar la cartera de deuda.
  - Promover el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales.
  - Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda, ampliando la vida media de la cartera de la deuda en la medida en que la demanda de los mercados lo permita.

Estos objetivos han de situarse en un contexto económico financiero que, durante 2014 hasta el momento de elaboración de la presente Memoria, ha venido marcado por una progresiva estabilización de los mercados financieros, si bien, no obstante ello viene acompañado de unas tasas de inflación situadas en niveles reducidos –e incluso con tendencia a la deflación en buena parte de la Unión Europea–, y la permanencia de ciertos riesgos latentes. En ese contexto de incertidumbre, y al igual que en años anteriores, la Junta de Andalucía va a hacer uso del margen de endeudamiento permitido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2015, dentro de los parámetros fijados por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.



- Racionalizar el perfil de vencimientos de la deuda, tanto dentro del ejercicio como a lo largo de los años, en la medida en que la normalización de los mercados financieros lo permita.
- Seguir participando en los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez, regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria, que el Estado viene implementando para suplir la falta de demanda por parte de los inversores, hasta que los mercados financieros experimenten una vuelta a la normalidad que permita el acceso continuado a los mismos, y con la finalidad de:
  - Garantizar la liquidez de la Comunidad Autónoma para hacer frente a sus obligaciones, y a fin de cumplir los periodos medios de pago a proveedores establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
  - Obtener financiación a un coste razonable, en condiciones más favorables que las existentes en los mercados financieros nacionales e internacionales.
  - Ampliar la vida media de la cartera de deuda para mejorar la carga financiera anual.
- Proporcionar al proceso de gestión y administración de la deuda una mayor flexibilidad y eficiencia, a través de:
  - La agilización en el procedimiento de toma de decisiones, de modo que éste facilite una respuesta rápida a la demanda concreta de los mercados que permita aprovechar las oportunidades de financiación en condiciones óptimas.
  - La diversificación de instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda concreta de los inversores y al necesario equilibrio de la cartera de deuda, e incorporando nuevamente entre aquellos cuantas modalidades e instrumentos se implementen en el marco de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria para garantizar la liquidez de las Comunidades Autónomas.
  - La determinación del formato y modalidad de cada operación de endeudamiento, así como la fijación de sus condiciones financieras en el momento exacto en que la coyuntura de los mercados financieros o el calendario de vencimientos permita su concreción.
- Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de minimizar los costes de financiación del endeudamiento y los riesgos inherentes a los entornos de alta volatilidad o incertidumbre, mediante:
  - La posible contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre

operaciones de endeudamiento ya existentes.

- La posible refinanciación de operaciones de préstamos, negociando con las entidades financieras mejoras en las condiciones de financiación de los mismos al objeto de situar el coste de las operaciones concertadas en los niveles en que se encuentran actualmente los tipos de interés en los mercados financieros.
- Ampliar la base inversora de la Comunidad Autónoma y consolidar la presencia de Andalucía en los mercados internacionales en la medida en que la evolución de los mismos y los requisitos derivados de la adhesión a los mecanismos extraordinarios de liquidez implantados por Estado lo permitan.
- Difundir con transparencia la información de la Comunidad Autónoma a través de tres vías:
  1. La agilidad en el suministro continuo y detallado de información económico-financiera a demanda de los agentes financieros, inversores e instituciones.
  2. La planificación, el diseño y la elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.
  3. La difusión de dicha información mediante la aproximación directa a los agentes financieros e inversores reales y potenciales, a través de encuentros y reuniones de carácter técnico.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **01A ADMINISTRACIÓN, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

La Sección 03 “Deuda Pública” se compone de un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 01A, cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios, como se puede observar en el cuadro inferior:

- Capítulo II, que contempla los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública como formalización de operaciones de crédito).



- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Al existir un único Programa Presupuestario en la Sección 03 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para la Sección 03 “Deuda Pública”.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>01A</b> Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda P	2.642.963.767	100
<b>TOTAL</b>	<b>2.642.963.767</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	486.353	0,0
<b>III</b> Gastos Financieros	820.673.518	31,1
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>821.159.871</b>	<b>31,1</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b> Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>821.159.871</b>	<b>31,1</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	1.821.803.896	68,9
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.821.803.896</b>	<b>68,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.642.963.767</b>	<b>100</b>